



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO = 08-758- 40- 03-003-2021-00087-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: al despacho el proceso ejecutivo que promueve: BANCO DE OCCIDENTE. mediante apoderado judicial, Contra: VICTOR JULIO DE MOYA SANDOVAL, identificado con cédula No. 8'717.939, informándole que la parte ejecutante solicitó el decreto de medidas cautelares.

Sírvase Usted Proveer.

Soledad, 7 de abril de 2021

Aleyda Reyes Villamil

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

1°.) ASUNTO:

Decide el Despacho sobre decreto de medida cautelar dentro del proceso ejecutivo promueve: BANCO DE OCCIDENTE, Contra: VICTOR JULIO DE MOYA SANDOVAL.

2°.) CONSIDERACIONES:

Solicitud satisface las exigencias previstas en Arts. 599 del C.G.P., y demás normas concordantes, por tal razón se accederá al decreto de las cautelas solicitadas en memorial precedente.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal En Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

DECRETAR: el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado: VICTOR JULIO DE MOYA SANDOVAL, identificado con cédula No. 8'717.939, en cuentas de ahorro, corrientes, cdts, o por cualquier otro concepto, en las entidades Bancarias relacionadas en el Numeral 1° de la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 17 de la demanda, Limite a Embargar \$81'805.865,00, Se surtirá oficio de rigor, por rol secretarial.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN

Juez,

J3CMOS/b

Firmado Por:

Dirección: Carrera 20 # 21- 26 P-2 Oficina 5 Edificio Palacio de Justicia Soledad- Atlántico

Celular: 314 4408402 INSTAGRAM - juzgadotercerocmpalsoledad

Correo Electrónico: J03cmpalsoledad @cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO = 08-758- 40- 03-003-2020-00354-00

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f955d2b792ee0a113908d797d8c17a34bofb2af01ca123fd5a2e3cb58bb4e7e6**

Documento generado en 07/04/2021 11:07:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

